

00000014

RESOLUCION No. 89-2-1-13540

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CINTAS TEXTILES S.A.;

QUE el señor Helmut Wellisch Deller, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angelica Molinari de Geiger, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0311-IA del 19 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-806 del 12 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CINTAS TEXTILES S.A. por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil ochocientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

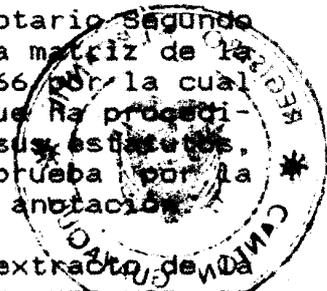
3540

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. s/jrto

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública ~~con~~ ^{conjuntamente} con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

~~JOAQUINA NAVARRA JUDICIAL~~

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de febrero de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 MAYO 1989

[Signature]
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DAM/ci
DL:AI
Exp. No. 4394-66

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.058 a 21.059, Número 5.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.258 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
Dr. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a foja 1.174 del Registro Mercantil de 1.966, al margen de la ins-

[Handwritten mark]

1000000

0405

cripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-
Enmendado: 1.174.- Vale.

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALEVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]